

**NOTIFICACION DECLARATORIA DE DESIERTO
INVITACION 006-2025 PIDAR 708-22**

25 abril 2025

Facatativá, Cundinamarca

Asunto: Resultado, INVITACIÓN PRIVADA N°6 2025, PIDAR 708-22

OBJETO CONTRACTUAL:

COMPRAVENTA DE CHASIS DE DOS EJES CABINADO

El Comité Técnico de Gestión Local, en uso de las facultades conferidas en el Procedimiento interno PR-IMP-004 "PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVES DE LA MODALIDAD DIRECTA", realizo la verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las oferta obteniendo los siguientes resultados:

Proponente 1: **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S A -CENTRODIESEL**

Propuesta: marzo 10 abril 2025

Se aplica el numeral 20

a. Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos.

l. o no se presente conforme lo indicado en la invitación.

-Experiencia especifica

a) Permanencia de la marca en Colombia:

El documento enviado es del 14 de diciembre 2023 y no es acorde a lo solicitado en los TDR N°6 PIDAR 708-22.

“El oferente debe allegar certificación del fabricante, en la que indique que tiene la distribución de la marca de forma permanente en Colombia durante los últimos 20 años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación”

b) Taller Autorizado

El documento enviado es del 22 de febrero 2023

-Especificaciones técnicas

El proponente no cumple con el modelo solicitado en la ficha técnica, presenta un modelo 2025, cuando en los TDR N°6 PIDAR 708-22, se solicita **Modelo 2026**.

Por esta razón el comité procede a rechazar la oferta por no considerarla hábil.

Proponente 2: **AUTOMOTORES EL INGENIO SAS**

Propuesta: marzo 10 abril 2025

Se aplica el numeral 20

a. Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos.

l. o no se presente conforme lo indicado en la invitación.

-Experiencia específica

a) Permanencia de la marca en Colombia:

El documento enviado no es acorde a lo solicitado en los TDR N°6 PIDAR 708-22

“El oferente debe allegar **certificación del fabricante**, en la que indique que tiene **la distribución de la marca de forma permanente en Colombia durante los últimos 20 años**, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación”

Por esta razón el comité procede a rechazar la oferta por no considerarla hábil.

El numeral 6.3.4 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO del manual de ejecución MA-IMP-001 y el numeral 19 de los términos de referencia: que su acápite N° 2: Se declarará desierto el presente proceso de selección cuando 2) “Las *ofertas presentadas sean declaradas inhábiles o incurran en causal de rechazo.*”

En mérito de lo expuesto, se declara desierta la invitación privada 006 de 2025 PIDAR 708-22

Señores proveedores en atención a que la invocación N°6 fue declarada desierta, los invitamos a participar en el nuevo proceso Invitación N°8 el cual será publicado en el mes de abril y/o mayo 2025.



JAIME GARCIA VILLALBA
Representante Legal FEDECUNDI